



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN DE
PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL EL
COLLAO



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**FUT SUGERIDO PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL**

(Marco normativo: RVM N° 005-2024-MINEDU/OFICIO MULTIPLE N° 00010-2024-MINEDU/VMGP-UGELDU y normas conexas)

Señora directora de la UGEL El Collao:

Solicito postular a una plaza vacante de auxiliare de educación de nivel <u>Inicial de EBR</u> (ratificar marcando una x al nivel que postula)	INICIAL ☒	SECUNDARIA ☐
--	---	-------------------------------------

A) DATOS DEL POSTULANTE:					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
PILCO		MAMANI		VIVIANA	
DNI N°	73640673	N° DE CELULAR (WhatsApp):	927584457		
CORREO ELECTRÓNICO:		vivianapilco15@gmail.com			
DIRECCIÓN REAL:		Jr. Copacabana N°120			
DISTRITO:	Ilave	PROVINCIA:	El Collao		
REGION:	Puno	Aceptación:	Acepto notificaciones posteriores al correo electrónico o WhatsApp indicado		

Que, Cumpliendo con los requisitos para postular al contrato de auxiliar del nivel inicial EBR, es que solicito participar en el concurso convocado para lo cual presento los siguientes documentos:

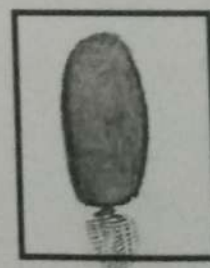
ANEXOS:

- Bachiller en educación inicial
- DNI
- Anexos 1,6,7,8,9
- Capacitaciones en auxiliar de educación
-
-
-
-
-

Adjunto al presente un total deCuatro..... (...4....) folios.

Ilave, .31.. de enero de 2024.

FIRMA DEL POSTULANTE



Huella digital

Autorizo expresamente que la UGEL realice toda notificación relacionada al presente procedimiento administrativo, a la dirección electrónica consignada en la presente solicitud, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS (Ley N° 31370) NEA.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

El Consejo Universitario Confiere el Grado Académico de:
Bachiller en Ciencias de la Educación

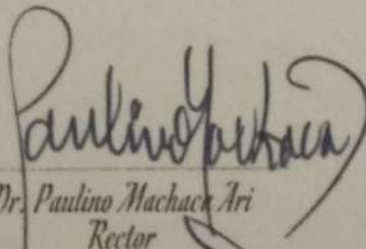
a:

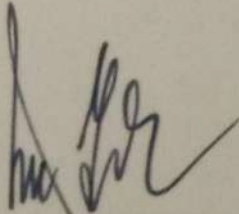
**Viviana
Pilco Mamani**

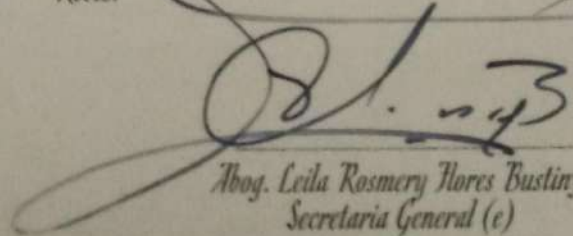
*quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la
Facultad de:*

**Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de:
Educación Inicial**

*Expedido y Firmado en
Puno, a los 22 días del mes de Noviembre del 2022*


Dr. Paulino Machaca Ari
Rector


Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
Decano


Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
Secretaria General (e)

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS	
Libro	XCIV
Folio	145
Registro N°	3176-22-B-CS-EDUC-UNA
Número de Diploma	00031547

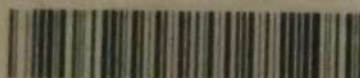


INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA	
Código de la Universidad	012
Tipo de Documento	DNI
Número de Documento	73640673
Abreviatura Grado/Título	B
Facultad	Ciencias de la Educación
Carrera Profesional	Educación Inicial
Programa de Estudios	Educación Inicial
Grado Académico	Bachiller en Ciencias de la Educación
Modalidad de Obtención	Automático
Modalidad de Estudios	P
Fecha de Consejo Universitario	22 de Noviembre del 2022
Resolución Rectoral N°	2695-2022-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	22 de Noviembre del 2022
Tipo de Emisión del Diploma	O



Abog. Leila Rosmery Flores Bustinza
Secretaria General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00031547

608

73640673 - 5

73640675



Pre Nardines
VIVIANA

Nacimiento: Fecha y Lugar
15-03-1988 201201
Sexo Estado Civil
F S

Fecha Inscripción	08 08 2008
Fecha Emisión	20 03 2016
Fecha Caducidad	03 03 2024

I<PER73640673<6<<<<<<<<<<<<<
9903159F2403292PER<<<<<<<<<<2
PILCO<<VIVIANA<<<<<<<<<<<<<

Departamento PUNO		Provincia EL COLLAO		Distrito SAVE	
Observaciones Dirección de Opciones		CONSTANCIA DE SUFRAGIO		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	

Grupo de Verificación: 202018

Verificación: 202018

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de con domicilio en representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a) identificado (a) con DNI N° 73640673 y domiciliado en Jr. Copacabana N° 120, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de Provincia de Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. El cumplir 65 años de edad.
- b. La renuncia.
- c. El mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- e. Disminución de metas de atención.
- f. Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i. El fallecimiento del contratado.
- j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- m. No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

(Firma)

EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)

Viviana Pilco Mamani
DNI: 73640673

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo, Viviana Pilco Mamani
 Identificado (a) con D.N.I. N° 73640673, y domicilio actual en Jr. Copacabana N°120, correo electrónico vivianapilco15@gmail.com y teléfono 927584457.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	SI ☒	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	SI ☒	Tener buena conducta.
NO	SI ☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NOX	SI	Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
NOX	SI	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NOX	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NOX	SI	Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NOX	SI	Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
NOX	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
NOX	SI	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	SI ☒	Tener menos de 65 años de edad.
NO	SI ☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NOX	SI	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
NOX	SI	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	SI ☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo³ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave, a los 01 días del mes de febrero del 2024.



(Firma)

DNI: 73640673



Huella digital

ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Viviana Pilco Mamani
 Identificado (a) con D.N.I. N° 73640673 y domicilio actual
 en Jr. Copacabana N°120

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de

NO	SI
X	

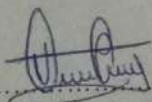
 afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios
 o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

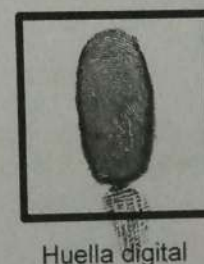
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilaye, ... a los ..01... días del mes de febrero del 2024.



 (Firma)

DNI: 73640673



Huella digital

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES⁴

Yo, Viviana Pilco Mamani
 identificado con DNI N° 73640672
DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐ SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	☐ SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra ☐ Profuturo ☐
	Hábitat ☐ Prima ☐

CUSPP:
 Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- (**X**) Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de.....Ilave.... a los..01...días del mes de febrero del 2024...

.....
 Firma
 DNI 73640673

Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

⁴ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, **Viviana Pilco Mamani**
 identificado con DNI N° **73640673** con dirección
 domiciliaria: **Jr. Copacabana N°120** en el
 Distrito: **Ilave** Provincia: **El Collao** Departamento: **Puno**

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☐ NO ☒ SI

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

☒ NO ☐ SI

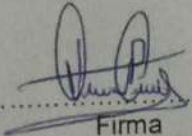
Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de..... Ilave..... a los 01.... días del mes de febrero, del 2024..



 Firma
 DNI 73640673


 Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

VICE RECTORADO ACADEMICO

OFICINA DE REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO

Ciudad Universitaria Teléfono (051) 366142 - Casilla 291 - Pagina Web <http://www.unap.edu.pe>



La que suscribe, Jefa de la Oficina de Registro y Archivo Académico de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Certifica que el Sr.(Srta.) : **VIVIANA PILCO MAMANI**

Dependencia : **CENTRO DE ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS Y NATIVAS - UNA**

Idioma: : **AIMARA**

Ciclos : **BASICO, INTERMEDIO y AVANZADO**

N° de Código Interno : **Y180497**



HA OBTENIDO LOS SIGUIENTES CALIFICATIVOS FINALES:

Ciclos	CALIFICACIONES		Fechas		Tomo Foljo
	Número	Letras	Mes	Año	
BASICO I	97	NOVENTA Y SIETE	SEPTIEMBRE	2019	
BASICO II	95	NOVENTA Y CINCO	OCTUBRE	2019	
BASICO III	87	OCHENTA Y SIETE	NOVIEMBRE	2019	
BASICO IV	85	OCHENTA Y CINCO	NOVIEMBRE	2020	
INTERMEDIO I	85	OCHENTA Y CINCO	DICIEMBRE	2020	
INTERMEDIO II	88	OCHENTA Y OCHO	ENERO	2021	
INTERMEDIO III	98	NOVENTA Y OCHO	FEBRERO	2021	
INTERMEDIO IV	88	OCHENTA Y OCHO	MARZO	2021	
AVANZADO I	93	NOVENTA Y TRES	JUNIO	2021	
AVANZADO II	88	OCHENTA Y OCHO	JULIO	2021	
AVANZADO III	92	NOVENTA Y DOS	AGOSTO	2021	
AVANZADO IV	99	NOVENTA Y NUEVE	SEPTIEMBRE	2021	

CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS IDIOMA AIMARA

Escala vigente de calificaciones: 00 a 100 puntos, cuyos valores son:

00-74=Desaprobado, 75-79=Aprobado(Suficiente), 80-89=Aprobado(Buena), 90-100=Aprobado(Muy Buena)

Así consta en las actas oficiales que obran en la Oficina de Registro y Archivo Académico a los que me remito, en caso necesario.



Abog. Laila Rosmary Flores Bustinza
SECRETARIA GENERAL (H)



Lic. M. Beatriz Nina Salas

JEFA DE LA OFICINA REGISTRO Y ARCHIVO ACADEMICO



Mg. Hector Albino Escarza Maica

CENTRO DE ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS Y NATIVAS



Ministerio
de Educación

PERÚ



CERTIFICADO

RESOLUCIÓN DECANAL

N° 009-2022-FCE-UNSA

Otorgado a:

Pilca Mamani Viviana

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Capacitación

Desarrollo infantil Temprano

Dirigido a Auxiliares de Educación Inicial

Realizado del 28 de Febrero del 2023 hasta el 18 de Marzo del 2023, en mérito a la
RESOLUCIÓN DECANAL N° 009 - 2022-FCE-UNSA. Con un valor oficial de 240 horas lectivas.

UNSA, 18 de Marzo del 2023

UNSA Facultad de
EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA



DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN - UNSA
Dr. Walter Cornelio Fernández Gambarini



PRESIDENTE FACULTAD DE EDUCACIÓN
Cesar Ramel Manrique Valdez



Facultad de Ciencias de la Educación

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional™

RESOLUCION DECANAL N° 009 - 2022-FCE-UNSA

Arequipa, 21 de diciembre del 2022.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia:

Que, en el Art. 19 Órganos Ejecutivos de las Facultades del Estatuto de la UNSA, La Facultad para el cumplimiento de sus fines podrá tener los siguientes órganos ejecutivos:

Que, el numeral 169.10 del Artículo 169° del Estatuto de la UNSA indica, el Decano tiene las siguientes atribuciones, "Realizar acciones de capacitación".

Que, el decano de Facultad de Ciencias de la Educación de fecha 23 de diciembre del 2022; aprobar el Proyecto de Capacitación en Educación: REALIZAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Que, considerando y estando en el uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad nacional de San Agustín de Arequipa, confieren al decano.

SE RESUELVE:

AUSPICIAR el proyecto de Capacitación en Educación, denominado: **ACTUALIZACIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR** presentado por la Asociación Educativa EDUCA SMILE; para su auspicio por la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 02 de Enero del 2023 al 31 de diciembre del 2023.

Notificar a las instancias correspondientes para que se continúe con el trámite respectivo.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Enviado digitalmente por:
 GUINARDZ GAMABARRI
 Walter Cornejo FAU 701631646499
 hard
 Motivo: señal de
 conformidad
 Fecha: 23/01/2023

☒ Evidencias y fundamentos sobre la importancia del desarrollo infantil temprano

☒ Autonomía y el juego en la niña y el niño

☒ Importancia de la primera infancia para el desarrollo y el crecimiento del cerebro, entorno y estrés e hitos del desarrollo.

☒ El impacto de la nutrición en el Desarrollo Infantil Temprano y la lactancia materna como alternativa frente a la inseguridad alimentaria.

Pilco Mamani Viviana

CALIFICACIÓN

87

Aprobado:

Desaprobado:



La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina del convenio educativo

EDUCASMTIE

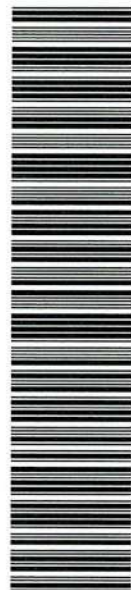
Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

933418324 981307030

Facebook.com/EducaSmile

 <https://EducaSmile.edu.pe>

 Inscripcion@EducaSmile.edu.pe



LL7BR80557364067307130

PMV7130

CAP23LIBII736473640673



Que los datos consignados en el presente documento
están inscritos en nuestro libro Institucional



CERTIFICADO

Otorgado a:

Viviana Pilco Mamani

CÓDIGO

0532023

Por haber participado en calidad de **PARTICIPANTE** en el I FORO "TODOS JUNTOS POR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", organizado por las estudiantes del I Ciclo del Programa de Maestría en Educación con Mención en Educación Inicial y Primera Infancia, realizado en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 10 de junio al 17 de junio, equivalente a 40 horas académicas.

Puno, 18 de junio del 2023



Dr. Percy Samuel Yabar Miranda

DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Dr. Henry Mark Vilca Apaza

DIRECTOR

UNIDAD DE POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

